



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 869 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 16 de diciembre de 2022.

**VISTOS:** : El Contrato N°19-2020-SUNARP-Z.R.N°IX/AS de fecha 30 de noviembre de 2020, el Informe N°01072-2022-SUNARP/ZRIX/UA/CLS/INFRA-SG de fecha 07 de noviembre de 2022, el Informe N°01158-2022-SUNARP/ZRIX/UA/CLS/INFRA-SG de fecha 22 de noviembre de 2022, el Informe N°01164-2022-SUNARP/ZRIX/UA/CLS/INFRA-SG de fecha 23 de noviembre de 2022, el Informe N°00144-2022-SUNARP/ZRIX/UA/CLS/ECL de fecha 24 de noviembre de 2022, el Informe N° 03286-SUNARP/ZRIX/UA/CLS de fecha 25 de noviembre de 2022, el Memorándum N° 01007-2022-SUNARP/ZRIX/UAJ de fecha 30 de noviembre de 2022, Informe N° 03453-SUNARP/ZRIX/UA/CLS de fecha 13 de diciembre de 2022, el Informe N°00289-2022-SUNARP/ZRIX/UAJ de fecha 16 de diciembre de 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, el artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por el Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, designa al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC como Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano, Entidad de Certificación para el Estado Peruano y Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano. Los servicios a ser prestados en cumplimiento de los roles señalados, estarán a disposición de todas las Entidades Públicas del Estado Peruano y de todas las personas naturales y jurídicas que mantengan vínculos con él, no excluyendo ninguna representación del Estado Peruano en el territorio nacional o en el extranjero. Asimismo, en el inciso a) del artículo 48 del referido Reglamento señala que el RENIEC será la única Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano y actuará también como Entidad de Certificación para el Estado Peruano y Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano;

Que, mediante Contrato N°19-2020-SUNARP-Z.R.N°IX/AS de fecha 30 de noviembre de 2020, la Entidad contrató a la empresa **SERMAQ INGENIERIA CONTRATISTA S.R.L.** el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y TABLEROS DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA”** derivado de la Adjudicación Simplificada N° 08-2020-ZRLIMA- 1, por la suma de S/ 160,000.00 (Ciento sesenta mil con 00/100 Soles), por un plazo de ejecución contractual de setecientos treinta (730) días calendario, contados desde el día siguiente de la aprobación del Plan de Trabajo;

Que, mediante Informe N°01072-2022- SUNARP/ZRIX/UA/CLS/INFRA-SG de fecha 07 de noviembre de 2022, el Área de Infraestructura y Servicios Generales solicitó al Coordinador



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 869 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 16 de diciembre de 2022.

Responsable de Logística y Servicios (e) la reducción del Contrato N°19-2020-SUNARP-Z.R.N°IX/AS “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y TABLEROS DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA**” por motivo de la deshabilitación de la Oficina Registral de Miraflores;

Que, mediante Informe N°01158-2022-SUNARP/ZRIX/UA/CLS/INFRA-SG, de fecha 22 de noviembre, el Área de Infraestructura y Servicios Generales solicitó al Coordinador Responsable de Logística y Servicios (e) la reducción del Contrato N° 19-2020-SUNARP-Z.R.N° IX/AS “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y TABLEROS DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA**” por motivo de la adquisición de nuevos grupos electrógenos y baja de equipos antiguos de las Oficinas de Rebagliati, Callao, Bienes Muebles, Barranca y Huacho, así como la deshabilitación de la Oficina de Lurín;

Que mediante Informe N°01164-2022-SUNARP/ZRIX/UA/CLS/INFRA-SG (Informe Complementario), de fecha 23 de noviembre de 2022, el Área de Infraestructura y Servicios Generales solicitó al Coordinador Responsable de Logística y Servicios (e) la reducción del Contrato N° 19-2020-SUNARP-Z.R.N° IX/AS “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y TABLEROS DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA**”, señalando que la Oficina de los Olivos se encontró deshabilitada en el primer, segundo, tercer, cuarto, noveno, décimo, décimo primer y décimo segundo periodo, ya que el equipo se encontró inoperativo;

Asimismo, el Informe N°01164-2022-SUNARP/ZRIX/UA/CLS/INFRA-SG indicó lo siguiente: *“Por tanto, considerando lo anteriormente descrito así como lo definido en el Artículo N° 157<sup>o</sup>12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, accedo a su despacho a fin de solicitar tenga a bien gestionar la reducción del Contrato N°19-2020- SUNARP-ZRN°IX/AS - Servicio De Mantenimiento de Grupos Electrógenos y Tableros de Transferencia Automática de la Zona Registral N° IX - Sede Lima correspondiente al servicio en las Oficina Rebagliati, Callao, Bienes Muebles, Barranca, Huacho, Los Olivos y Lurín, la cual formaba parte de los Términos de referencia de las Bases Integradas de la AS N° 08-2020-ZRN°IX, salvo mejor parecer”;*

Que, mediante Informe N°00144-2022-SUNARP/ZRIX/UA/CLS/ECL de fecha 24 de noviembre de 2022, el encargado de Ejecución Contractual de la Coordinación de Logística y Servicios señaló, entre otros puntos, que el monto por mantenimiento que corresponde a cada oficina solicitada para reducción es la siguiente:

CUADRO N° 1	
Oficinas	Monto por oficina
Lurín	S/ 200.00
Miraflores	S/ 200.00
Rebagliati (ONAN CUMMINS)	S/ 300.00
Callao	S/ 300.00
Bienes Muebles (PERKINS 96KW)	S/ 300.00
Barranca	S/ 200.00
Huacho	S/ 200.00
Los Olivos	S/ 200.00



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 869 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 16 de diciembre de 2022.

Así también, el encargado de Ejecución Contractual de la Coordinación de logística y Servicios, señaló que a la fecha se han emitido las siguientes órdenes de servicios:

<b>CUADRO N° 1</b>			
<b>Orden de Servicio N°</b>	<b>Periodo</b>	<b>Monto S/.</b>	<b>Situación</b>
349-2020	Del 11/12/2020 al 10/01/2021	5 966.66	Pagado
530-2021	Del 11/01/2021 al 10/02/2021	5 966.66	Pagado
531-2021	Del 11/02/2021 al 10/03/2021	5 966.66	Pagado
629-2021	Del 11/03/2021 al 10/04/2021	5 966.66	Pagado
630-2021	Del 11/04/2021 al 10/05/2021	6 166.66	Pagado
971-2021	Del 11/05/2021 al 10/06/2021	6 166.66	Pagado
973-2021	Del 11/06/2021 al 10/07/2021	6 166.66	Pagado
1246-2021	Del 11/07/2021 al 10/08/2021	6 166.66	Pagado
1247-2021	Del 11/08/2021 al 10/09/2021	5 966.66	Pagado
1455-2021	Del 11/09/2021 al 10/10/2021	5 966.66	Pagado
1468-2021	Del 11/10/2021 al 10/11/2021	5 966.66	Pagado
RESOLUCIÓN UA N° 124-2022	Del 11/11/2021 al 10/12/2021	5 966.66	Pagado
342-2022	Del 11/12/2021 al 10/01/2022	5 166.66	Pagado
349-2022	Del 11/01/2022 al 10/02/2022	5 166.66	Pagado
444-2022	Del 11/02/2022 al 10/03/2022	5 166.66	Pagado
737-2022	Del 11/03/2022 al 10/04/2022	5 166.66	Pagado
738-2022	Del 11/04/2022 al 10/05/2022	5 166.66	Pagado
828-2022	Del 11/05/2022 al 10/06/2022	5 166.66	Pagado
1078-2022	Del 11/06/2022 al 10/07/2022	4 966.66	Pagado
1136-2022	Del 11/07/2022 al 10/08/2022	4 966.66	Pagado
1516-2022	Del 11/08/2022 al 10/09/2022	4 966.66	Pagado
<b>Total, Año 2021 y 2022</b>		<b>118 299.86</b>	



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 869 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 16 de diciembre de 2022.

Además, mediante Informe N°00144-2022-SUNARP/ZRIX/UA/CLS/ECL, indicó lo siguiente: *“Es preciso indicar, que en dichos montos las oficinas de Lurín, Miraflores, Los Olivos, Rebagliati (CUMMINS ONAN), Callao, Bienes Muebles (PERKINS MLS 100), Barranca y Huacho no están considerados, teniendo en cuenta que las Ordenes de Servicio fueron giradas teniendo como sustento el informe de conformidad y previa coordinación con el encargado de Infraestructura y Servicios Generales.”*

En ese sentido, y de acuerdo a lo señalado en el Informe N°00144-2022-SUNARP/ZRIX/UA/CLS/ECL, la reducción del Contrato N° 19-2020-SUNARP-Z.R.N° IX/AS por las oficinas de Lurín, Miraflores, Rebagliati (CUMMINS ONAN), Callao, Bienes Muebles (PERKINS MLS 100), Barranca, Huacho y Los Olivos será por el monto de S/ 26,800.00 (Veintiséis mil ochocientos con 00/100 Soles), el mismo que representa el 16,75% del monto del contrato;

Por último, el Informe N°00144-2022-SUNARP/ZRIX/UA/CLS/ECL, concluyó en lo siguiente:

- “3.1 El área de Infraestructura y Servicios Generales de la Coordinación de Logística y Servicios, con Informe N°1072-2022-SUNARP/ZRIX/UA/CLS/INFRA-SG del 07 de noviembre de 2022, Informe N°1158-2022 SUNARP/ZRIX/UA/CLS/INFRA-SG del 22 de noviembre de 2022, Informe N° 1164-2022-SUNARP/ZRIX/UA/CLS/INFRA-SG del 23 de noviembre de 2022, solicita la reducción del Contrato N° 19-2020-SUNARP-Z.R.N° IX/AS “Servicio de mantenimiento de grupos electrógenos y tableros de transferencia, por deshabilitación de la Oficina de Miraflores y Lurín, equipos de baja en las oficinas de Rebagliati, Callao, Bienes Muebles, Barranca y Huacho y en la Oficina de Los Olivos porque se encontró deshabilitada en el primer, segundo, tercer y cuarto periodo, asimismo en el noveno, décimo, décimo primer y décimo segundo periodo el equipo se encontró inoperativo.*
- 3.2 El monto total de la reducción del Contrato N° 19-2020-SUNARP-Z.R.N° IX/AS “Servicio de mantenimiento de grupos electrógenos y tableros de transferencia automática” es por la suma de S/ 26 800.00 soles, el cual representa el 16.75% del monto total del contrato, tal como se puede apreciar en el cuadro N° 02.”*

CUADRO N° 02	
Detalle	Monto S/.
Contrato N° 19-2020/AS (Contrato original)	S/ 160,000.00
<b>Reducción: 16.75% del contrato original</b>	<b>S/ 26 800.00</b>
Monto del Contrato con reducción	S/ 133 200.00

Que, mediante Informe N° 03284-SUNARP/ZRIX/UA/CLS de fecha 25 de noviembre de 2022, el Coordinador Responsable de Logística y Servicios (e) señaló que resulta procedente efectuar la reducción de prestaciones, conforme lo solicitado por el área usuaria, ya que no supera el límite establecido conforme el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado;



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 869 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 16 de diciembre de 2022.

Que, mediante Memorándum N° 01007-2022-SUNARP/ZRIX/UAJ, de fecha 30 de noviembre de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica solicitó a la Coordinación de Logística y Servicios, entre otros puntos que, aclare sobre qué periodos se está solicitando la reducción de prestaciones; asimismo, indicar las oficinas a las que no se le prestó el servicio de mantenimiento de grupos electrógenos y tableros de transferencia automática en determinado periodo y el monto a reducir por cada oficina y/o periodo;

Al respecto, mediante Informe N° 03453-SUNARP/ZRIX/UA/CLS de fecha 13 de diciembre de 2022, el Coordinador Responsable de Logística y Servicios (e) señaló, lo siguiente:

- 1.1 Desde el periodo del 11/12/2020 al 10/12/2022 no se ejecutó el servicio de mantenimiento de grupos electrógenos y tableros de transferencia automática en la oficina de Lurín, la cual el monto a reducir por esta oficina es de S/ 4,800.00
- 1.2 Desde el periodo del 11/12/2020 al 10/12/2022 no se ejecutó el servicio de mantenimiento de grupos electrógenos y tableros de transferencia automática en la oficina de Bienes Muebles, la cual el monto a reducir por esta oficina es de S/ 7,200.00
- 1.3 Desde el periodo del 11/12/2020 al 10/04/2021 y del 11/08/2021 al 10/12/2021 no se ejecutó el servicio en la oficina de Los Olivos, el monto a reducir por dicha oficina es de S/ 1,600.00
- 1.4 Desde el periodo del 11/12/2021 al 10/12/2022 no se ejecutaron los servicios de las oficinas de Rebagliati, Callao, Barranca y Huacho, la cual el monto a reducir por la Oficina de Rebagliati es de S/ 3,600.00, por la oficina de Callao es de S/ 3,600.00, por Barranca es de S/ 2,400.00 y por Huacho es de S/ 2,400.00
- 1.5 Desde el periodo del 11/06/2022 al 10/12/2022 no se ejecutó el servicio en la oficina de Miraflores, por lo que el monto a reducir es de S/ 1,200.00
- 1.6 De lo dicho anteriormente el monto total a reducir es de S/ 26,800.00, la cual se aprecia en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 1	
Oficinas	Monto a reducir
Lurín	S/ 4,800.00
Miraflores	S/ 1,200.00
Rebagliati (ONAN CUMMINS)	S/ 3,600.00
Callao	S/ 3,600.00

Bienes Muebles (PERKINS 96KW)	S/ 7,200.00
Barranca	S/ 2,400.00
Huacho	S/ 2,400.00
Los Olivos	S/ 1,600.00
<b>TOTAL A REDUCIR</b>	<b>S/ 26,800.00</b>



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 869 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 16 de diciembre de 2022.

Asimismo, señalo lo siguiente:

*“1.7 El monto total de la reducción del Contrato N° 19-2020-SUNARP-Z.R.N° IX/AS “Servicio de mantenimiento de grupos electrógenos y tableros de transferencia automática” es por la suma de S/ 26 800.00 soles, el cual representa el 16.75% del monto total del contrato, tal como se puede apreciar en el cuadro N° 02.”*

CUADRO N° 02	
Detalle	Monto S/.
Contrato N° 19-2020/AS (Contrato original)	S/ 160,000.00
<b>Reducción: 16.75% del contrato original</b>	<b>S/ 26 800.00</b>
Monto del Contrato con reducción	S/ 133 200.00

Por su parte, el Coordinador Responsable de Logística y Servicios por medio del Informe N°003284-SUNARP/ZRIX/UA/CLS, señaló que resulta procedente efectuar la reducción de prestaciones, conforme lo solicitado por el área usuaria, ya que no supera el límite establecido conforme el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. En tal sentido, solicitó opinión legal a la Unidad de Asesoría Jurídica, respecto a la procedencia y de corresponder se elabore el proyecto de Resolución de reducción de prestaciones por el monto de S/ 26,800.00 (Veintiséis mil ochocientos con 00/100 Soles), que representa el 16.75 % del monto total del contrato original;

Que, mediante Informe N°00289-2022-SUNARP/ZRIX/UAJ, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica concluye en que resulta procedente aprobar la reducción del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y TABLEROS DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA”**, contratado la empresa **SERMAQ INGENIERIA CONTRATISTA S.R.L.**, a fin de excluir los periodos de mantenimientos señalados en Informe N° 03453-SUNARP/ZRIX/UA/CLS, los mismo que se realizarían en la Oficina Registral de Miraflores, Rebagliati, Callao, Bienes Muebles, Barranca, Huacho, Lurín y los Olivos, por la suma de S/ 26,800.00 (Veintiséis mil ochocientos con 00/100 Soles) que representa el 16.75 % del monto total del contrato original; derivado de la **Adjudicación Simplificada N°08-2020-ZRLIMA-1-SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y TABLEROS DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA**, cabe señalar que el monto no supera el límite legal establecido en la normativa de contrataciones del Estado (25%), de conformidad a lo establecido en los numerales 34.1, 34.2 y 34.3 del artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el numeral 157.1 y 157.2 del artículo 157° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, de conformidad con los documentos de vistos, los mismos que motivan la presente Resolución al amparo de lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en el marco de las normas y consideraciones citadas precedentemente, este despacho considera procedente aprobar la reducción de prestaciones de la **Adjudicación Simplificada N°08-2020-ZRLIMA-1-** a fin de excluir los mantenimientos señalados en el Informe N° 03453-SUNARP/ZRIX/UA/CLS, que se debían realizar en la Oficina Registral de Miraflores,



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 869 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 16 de diciembre de 2022.

Rebagliati, Callao, Bienes Muebles, Barranca, Huacho, Lurín y los Olivos, por la suma de S/ 26,800.00 (Veintiséis mil ochocientos con 00/100 nuevos soles) que representa el 16.75% del monto total del contrato original; derivado de la **Adjudicación Simplificada N°08-2020-ZRLIMA-1- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y TABLEROS DE TRANSFERENCIA**, cabe señalar que el monto no supera el límite legal establecido en la normativa de contrataciones del Estado (25%), de conformidad a lo establecido en los numerales 34.1, 34.2 y 34.3 del artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el numeral 157.1 y 157.2 del artículo 157° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en ejercicio de las competencias conferidas por la citada norma, en calidad de Titular de la Entidad, conforme lo establece la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°057-2019-SUNARP/SN;

Con las visaciones de la Jefe de la Unidad de Administración, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Coordinador Responsable de Logística y Servicios (e);

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos aprobado mediante Resolución 035-2022-SUNARP/SN, el Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos 057-2019-SUNARP/SN de fecha 11 de marzo de 2019 y, la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos 068-2020-SUNARP/GG de 25 de mayo de 2020 ampliado mediante Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos 336-2021-SUNARP/GG de 16 de diciembre de 2021.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- DISPONER**, la reducción de las prestaciones del Contrato N°19-2020-SUNARP-Z.R.N°IX/AS derivado de la **Adjudicación Simplificada N°08-2020-ZRLIMA-1 - “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y TABLEROS DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA”**, contratado a la empresa **SERMAQ INGENIERIA CONTRATISTA S.R.L.**, a fin de excluir los periodos de mantenimientos que se debían realizar en la Oficina Registral de Miraflores, Rebagliati, Callao, Bienes Muebles, Barranca, Huacho, Lurín y los Olivos por la suma de S/ 26,800.00 (Veintiséis mil ochocientos con 00/100 Soles), que representa el 16.75 % del monto total del contrato original, cabe señalar que el monto no supera el límite legal establecido en la normativa de contrataciones del Estado (25%), de conformidad a lo establecido en los numerales 34.1, 34.2 y 34.3 del artículo 34° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el numeral 157.1 y 157.2 del artículo 157° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



## **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

### **ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA**

#### **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 869 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF**

**Lima, 16 de diciembre de 2022.**

**ARTÍCULO 2. – DISPONER**, que la Coordinación de Logística y Servicios realice las acciones necesarias para la notificación de la presente Resolución al contratista, así como su registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado e integración en el expediente de contratación de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°08-2020-ZRLIMA-1** para el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y TABLEROS DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA”**.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N°IX – Sede Lima - SUNARP**